

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Nº INT.: 2536

DECRETO ALCALDICIO SIAPER Nº 3913

DOÑIHUE, 15 SEP. 2022

CONSIDERANDO:

1.- La imperiosa necesidad del buen funcionamiento de la gestión edilicia y cumpliendo con los mandatos del Supremo Gobierno.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 1977.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

3.- La Ley 18.883 Estatuto de Funcionarios.

4.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N° 178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.

5.- La resolución N° 018 de 2017 y la circular N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República.

6.- Decreto alcaldicio N° 1562 de fecha 03.08.2022, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "por Orden de la Alcaldesa", a don Rodrigo Andrés Rubio Hormazabal abogado, Asesor Jurídico Municipal.

DECRETO:

1.- Autorícese cometido al funcionario Municipal Don (ña) **MARIO CARLOS VENEGAS HENRÍQUEZ**, ~~Conductor del CESFAM Municipal de Doñihue - Lo Miranda, Categoría F, Nivel 15, Rut: [REDACTED]~~ para viajar a la Ciudad de Santiago.

- El día 02 de agosto del año 2022/ Traslado de insumos desde el Hospital de Nancagua.
- El día 15 de agosto del año 2022/ Traslado paciente Fernando Galleguillos a Centro de Diálisis Peumo.

2.- Páguese el viático legal con o sin pernoctar según corresponda e imputese al presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**DOUGLAS SECUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

RRH/DSC/NHA/JMS/ybc

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes



**RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"
ASESOR JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**